Buenos Aires, 18 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno instalado en el patio de la Alcaidía del Palacio de Justicia de la Nación sito en Talcahuano 550 de esta ciudad, por el término de tres (3) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra nº 420/2020 (conf. fs. 1/3) se encuentra amparado el servicio de referencia con la firma "CM GROUP S.R.L.", cuya renovación tramita por expediente nº 2901/2019 (ver fs. 4/5).

Que hasta tanto se concrete la renovación del servicio y teniéndose en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a fs. 10 presta conformidad manifestando y justificando la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de tres (3) meses con la actual prestataria del servicio "CM GROUP S.R.L." razón por la cual se solicitó (conf. fs. 7) su conformidad para continuar el mismo a partir del vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 420/2020, obrando su aceptación a fs. 9, actualizado a fs. 22.

Que a fs. 21 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que la Dirección Jurídica General ha tomado debida intervención.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma "CM GROUP S.R.L." el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo electrógeno instalado en el patio de la Alcaidía del Palacio de Justicia de la Nación sito en Talcahuano 550 de esta ciudad por el término de tres (3) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 420/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos ciento siete mil diez

($ 107.010.-) a razón de pesos mensuales treinta y cinco mil seiscientos setenta ($ 35.670.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9, actualizado a fs. 23.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de contabilidad y Presupuesto y Subdirección de compras.

ll

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria